



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

2026



Banco Nación

CONTENIDO

2	CONTENIDO
3	MENSAJE DEL GERENTE GENERAL
4	PROPÓSITO
5	CULTURA NACIÓN
6	MISIÓN Y VISIÓN
6	DESTINATARIOS
7	NORMATIVA APLICABLE
8	VALORES BNA
9	COMPROMISOS
10	CULTURA DE CUMPLIMIENTO

11	NORMAS DE CONDUCTA Y BIENESTAR LABORAL
12	Trabajo en equipo
12	Respeto y dignidad
13	Inclusión e igualdad
14	Ambiente laboral saludable y seguro
15	Conducta y atención comercial en la red de sucursales
16	RESPONSABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA
17	USO DE REDES SOCIALES
18	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
20	SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN
21	OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS
23	INCOMPATIBILIDADES
24	CONFLICTO DE INTERESES Y RELACIONES DE PARENTESCO
26	USO ADECUADO DE LOS RECURSOS

26	COMPETENCIA LEAL
27	REGISTROS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN
27	RELACIÓN CON TERCERAS PARTES
28	SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
29	BUEN USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
29	SANCIONES
30	AUTORIDAD DE APLICACIÓN
30	COMITÉ DE ÉTICA
31	CANALES PARA DENUNCIAR
34	CONSULTAS
34	VIGENCIA Y APROBACIÓN
35	ANEXO Y GLOSARIO



Es un honor presentarles el nuevo **Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina**, a través del cual se establecen los principios, valores y estándares que orientan el accionar de todas las personas que integramos la Institución.

La ética, la integridad y el compromiso constituyen pilares fundamentales que guían nuestra conducta dentro y fuera del Banco. Actuar conforme a estos valores no es una opción, sino una responsabilidad inherente al ejercicio de nuestras funciones y a nuestra vida cotidiana.

En el contexto actual de transformación institucional, resulta indispensable que este proceso se desarrolle sobre bases éticas sólidas, fortaleciendo la confianza de nuestros clientes, de quienes se vinculan con el Banco y de la comunidad en general.

Cada integrante del **Banco Nación** es responsable de conocer y cumplir este Código, así como desempeñarse con profesionalismo, transparencia y respeto por las normas vigentes, contribuyendo a prevenir conductas que puedan afectar la integridad institucional.

Como Gerente General, asumo el compromiso de promover activamente una cultura organizacional ética y responsable, e impulsar la plena vigencia de los principios que el presente Código consagra.

Los invito a recorrer el nuevo Código de Ética y Conducta y a reafirmar la aplicación de sus principios, contribuyendo a la consolidación de un Banco íntegro, transparente, eficiente y confiable.

Los saludo cordialmente.

Norberto Gastón Álvarez
Gerente General

PROPÓSITO



El **Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina** (en adelante “el Código”) es un documento que describe las normas que regulan los comportamientos de las personas vinculadas al **Banco de la Nación Argentina** (en adelante “el Banco”).

Tiene como objetivo principal establecer los principios básicos y pautas de comportamiento ético que deben orientar la conducta de todos los que hacemos el Banco y sus partes relacionadas. Establece una guía de normas y principios éticos que debemos cumplir con el objetivo de fortalecer la cultura de integridad, cumplimiento y transparencia en toda la Institución.



Los lineamientos plasmados en este Código son un marco de referencia para las filiales del exterior y las empresas del Grupo Nación, a la hora de elaborar o actualizar sus propios documentos.

CULTURA NACIÓN



Es la esencia de nuestra cultura y el motor que nos impulsa a fomentar un desarrollo económico inclusivo y sostenible, orientado al bienestar de todos los argentinos. La unión de las personas, principios y compromiso trasciende lo individual, siendo una comunidad de miles de personas trabajando en todo el país para generar un cambio positivo y transformador.



Desde nuestro lugar, debemos acompañar a las personas, las pequeñas y medianas empresas, las grandes corporaciones y las instituciones públicas para, juntos, construir el futuro que todos merecemos.

MISIÓN Y VISIÓN

Nuestra misión es contribuir al progreso y desarrollo sostenible de todos los argentinos, siendo nuestra visión ser el Banco Nacional elegido por su solidez, eficiencia, competitividad, transparencia y calidad de servicio, brindando experiencias digitales satisfactorias a todos los clientes y colaboradores.



DESTINATARIOS

Este Código es de aplicación para todas las personas que se desempeñan en el Banco a lo largo de toda su extensión, en todos los niveles y jerarquías, y bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporario o permanente, remunerado u honorario. Todas las personas comprendidas en el presente Código deberán realizar la capacitación correspondiente y expresar su compromiso de adhesión, resultando estas acciones de carácter obligatorio para todo el personal del Banco.



NORMATIVA APLICABLE

Todas las personas alcanzadas por el presente Código deben conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir como mínimo la siguiente normativa vigente, sus actualizaciones y modificatorias.

- › **Normativa externa:** Ley de ética en el ejercicio de la función pública - Código de ética de la función pública.
- › **Normativa interna:** Carta Orgánica - Estatuto del personal del Banco - Código de ética y conducta - Reglamento de procedimientos disciplinarios - Protocolo contra la violencia en el mundo del trabajo - Reglamento de procedimiento de denuncias contra la violencia laboral, violencia de género y violencia laboral sobre la base de género.



VALORES BNA



Promovemos la credibilidad, el respeto mutuo, la honestidad y la dedicación para cumplir objetivos. Nuestra comunicación debe ser clara, buscando soluciones efectivas y respuestas con agilidad a los desafíos.

A continuación, detallamos nuestros valores institucionales:



- › **Confianza:** fomentar relaciones basadas en la credibilidad y el respeto mutuo.
- › **Integridad:** actuar siempre con honestidad y principios éticos sólidos.
- › **Compromiso:** dedicación total para cumplir objetivos y servir a clientes.
- › **Transparencia:** comunicación abierta y clara en todas las decisiones y acciones.
- › **Innovación:** buscar continuamente nuevas ideas y soluciones efectivas.
- › **Flexibilidad:** adaptarse a cambios y desafíos con agilidad y proactividad.



COMPROMISOS

Debemos asumir la responsabilidad personal de conocer y promover el cumplimiento del presente Código, ejerciendo las funciones con el debido cuidado y pericia que impone el cargo, tarea o función para el cual fuimos designados, comprometiéndonos además a:

- › Mantener una conducta recta y honesta dentro y fuera de la Institución.
- › Desempeñar nuestras funciones con diligencia, idoneidad, integridad, imparcialidad, transparencia, discreción y responsabilidad.
- › Denunciar la no observancia de lo dispuesto en este documento normativo cuando tengamos conocimiento de ello, con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones.
- › Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la función asignada por el Banco, como así también, cualquier situación que pudiera suscitar conflictos de intereses.



Quienes ejercen funciones de conducción jerárquica tienen la responsabilidad adicional de liderar con el ejemplo. En particular, les corresponde: conocer en profundidad este Código para orientar a su equipo ante dudas y, cuando no puedan resolverlas, derivarlas al área correspondiente; adoptar actitudes y comportamientos plenamente coherentes con los valores institucionales; divulgar activamente el Código entre sus colaboradores, orientándolos sobre los procedimientos previstos; e identificar posibles infracciones y actuar para corregirlas, comunicando los casos a las áreas competentes.

CULTURA DE CUMPLIMIENTO



El personal del Banco debe desempeñar sus funciones y realizar los controles correspondientes conforme a lo dispuesto en los marcos normativos, los procedimientos, las leyes, las regulaciones y/o comunicaciones aplicables a nuestra entidad, atendiendo al espíritu y propósito de las mismas. En ese sentido, debemos considerar la cultura de cumplimiento como parte integral del negocio.

El Banco se encuentra inscripto ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) como Agente de Liquidación y Compensación Integral (ALyC), Agente de Colocación y Distribución Integral (ACDI) y como Sociedad Depositaria de los Fondos Comunes de Inversión (FCI) Pellegrini. Por lo expuesto, el personal deberá ajustar su conducta al estricto cumplimiento y observancia de las disposiciones emanadas del organismo regulador, actuando con prudencia y diligencia en las operaciones que realice el Banco en sus distintos roles de agente.



NORMAS DE CONDUCTA Y BIENESTAR LABORAL



El personal del Banco asume el compromiso de contribuir activamente a un entorno de trabajo saludable, respetuoso e inclusivo, cuidando su propio bienestar y el de las personas con quienes se relaciona en el ejercicio de sus funciones.

Quienes lideran equipos de trabajo tienen además la obligación de prestar atención activa al bienestar de sus colaboradores, actuando ante situaciones que puedan afectar su integridad física, emocional o relacional, y facilitando el acceso a los recursos y canales institucionales disponibles.

Trabajo en equipo



Respeto y dignidad



Inclusión e igualdad



Ambiente laboral,
saludable y seguro



Conducta y atención
comercial en la red
de sucursales



Trabajo en equipo

Debemos desempeñarnos responsablemente y cumplir con nuestras obligaciones con diligencia, buena fe y colaborando con nuestros superiores, pares, personal a cargo y demás integrantes de la Institución.

No debemos ocultar información que pudiera perjudicar el normal desarrollo de las tareas con el propósito de obtener un beneficio personal, o bien facilitar intencionalmente datos falsos, inexactos y/o distorsionados.

Debemos basar nuestras relaciones interpersonales en el respeto mutuo, apoyo y colaboración a fin de asegurar un ambiente armonioso, conducente al trabajo productivo y al bienestar laboral.



Respeto y dignidad



Fomentamos un ámbito de trabajo basado en el respeto y el trato digno, sin importar el cargo o función desempeñada.

Será considerado comportamiento violento todo acto de acoso, hostigamiento y/o intimidación física o psicológica que dañe a la persona tal como insultos, gestos provocativos, maltrato verbal, amenazas, ofensas, afirmaciones maliciosas y falsas sobre otras personas, así como toda acción que pueda interpretarse como represalia contra quienes hayan presentado una denuncia o que se sospeche que lo hayan hecho o puedan hacerlo.



Inclusión e igualdad



Promovemos condiciones organizacionales que garanticen igualdad de oportunidades, trato y resultados, así como la plena garantía de sus derechos a todas las personas trabajadoras y que se relacionan con el Banco, garantizando igual remuneración para todos aquellos que ocupen el mismo cargo y tengan las mismas responsabilidades, sin distinción de género.

La diversidad nos hace únicos y consideramos que la inclusión es la clave para cumplir con los objetivos como Banco socialmente responsable, respetando las diferencias, y aceptando la perspectiva de la otra persona.

Trabajamos para erradicar todo tipo de violencias y discriminación por motivos de raza, religión, opinión política o gremial, estado civil, edad, género, orientación sexual, nacionalidad de origen, parentesco, discapacidad, nivel socio económico o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En ninguna circunstancia convalidamos estas situaciones.

En el compromiso asumido por el Banco, se institucionalizó un protocolo contra la violencia en el mundo del trabajo.



Ambiente laboral saludable y seguro

El personal de la Institución debe cumplir sus tareas sin encontrarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas ilícitas.

ESTO ES ESENCIAL PARA:

-  Un clima laboral positivo
-  Una mayor productividad
-  Reducir los accidentes laborales, preservando su salud y su seguridad.



Se encuentra expresamente prohibido: la tenencia y el consumo de drogas ilegales, el consumo de alcohol y/o de productos elaborados con tabaco dentro de las instalaciones del Banco, o mientras se realizan actividades en nombre de este.



Conducta y atención comercial en la red de sucursales

En el ámbito de la red de sucursales, todo el personal deberá tener una conducta ética en la atención, la cual implicará:

- › Brindar información clara, veraz y comprensible sobre productos y servicios que ofrece el Banco.
- › Evitar prácticas de presión comercial indebidas.
- › Priorizar el interés del cliente y la sostenibilidad de la relación.
- › Garantizar un trato equitativo, sin discriminaciones ni privilegios injustificados.
- › Respetar la confidencialidad y privacidad de la información del cliente.
- › Actuar con especial diligencia, imparcialidad y vocación de servicio, considerando la asimetría de información y la posible situación de vulnerabilidad que puedan presentar determinados clientes.



Asimismo, los objetivos comerciales deberán ser alcanzados sin afectar la integridad, la transparencia ni la confianza en la relación con los clientes.



RESPONSABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA



Debemos tener en cuenta que todo lo que decimos y hacemos puede generar implicancias para la Institución, pudiendo constituir un riesgo, principalmente reputacional.

Toda información que se brinde acerca del Banco debe ser información pública, oportuna, confiable, precisa y comprensible.

La única información que se puede brindar es aquella autorizada por el ejercicio de nuestra función. Si tenemos dudas al respecto de poder divulgar cierta información, debemos consultar a la jerarquía inmediata superior correspondiente.



Respecto de la comunicación con los distintos medios, se realizará solo a través del área del Banco autorizada para dicho fin.



En ningún caso, se puede utilizar la condición de ser personal o persona vinculada al Banco, para emitir opiniones o cualquier información no oficial.

USO DE REDES SOCIALES

El presente apartado tiene la finalidad de proteger la reputación de la Institución y garantizar la estricta confidencialidad de la información de los clientes, proveedores y del propio personal.

Las redes sociales representan una herramienta estratégica para la comunicación y promoción de los productos y servicios del Banco, siempre que su uso se encuadre estrictamente a las pautas y normativas establecidas por la Institución.

Queda expresamente prohibido compartir la información que a continuación se detalla, en plataformas digitales, sin la previa autorización correspondiente:

- › Información confidencial o sensible de la Institución.
- › Datos de clientes, personal y/o proveedores.
- › Imágenes, videos o cualquier otro registro del interior de las instalaciones del Banco que pueda poner en riesgo su seguridad o reputación.

- › Publicaciones que contengan lenguaje ofensivo, discriminatorio o de hostigamiento, o cualquier comportamiento que pueda lesionar el prestigio de la Entidad.

Se espera que todo comentario y contenido publicado, tanto en redes sociales como en la Intranet, sea profesional, respetuoso y esté alineado con la misión, visión y valores del Banco. El funcionario debe ser consciente de que su actividad en medios sociales, ya sea a través de cuentas profesionales o personales, puede ser interpretada como una actuación oficial que representa a la Entidad.

La interacción y respuesta a los usuarios se realizará exclusivamente a través de las cuentas oficiales del Banco; ningún colaborador podrá atribuirse facultades de atención ni realizar gestiones mediante perfiles personales. Del mismo modo, se prohíbe realizar publicaciones individuales de carácter comercial que no hayan sido lanzadas previamente por los canales oficiales, así como crear cuentas en nombre de sucursales, sectores o áreas específicas.



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Debemos guardar reserva sobre toda la información recopilada o generada por el Banco, ya sean políticas, procedimientos, estrategias, proyectos, planes de acción, datos de clientes/proveedores/personal del Banco, sistemas internos y/o externos de seguridad u operaciones, entre otros, sobre las cuales tengamos conocimiento por nuestra función, de acuerdo a lo dispuesto en el Título V - Secreto - Artículo 39 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras.

Al momento de tomar conocimiento sobre cualquier hecho de violación de la seguridad de los sistemas informáticos, así como de puntos vulnerables de los mismos o sospecha de algún evento que pueda desencadenar un incidente, debemos reportar tal situación en forma inmediata al área Protección de Activos de Información, con conocimiento del responsable del área a la que pertenecemos.

Asimismo, queda prohibido cualquier tipo de modificación o alteración fraudulenta de la información que llegue a nuestro alcance en relación con las funciones que desempeñamos.

Toda divulgación de información privilegiada y/o confidencial se encuentra expresamente prohibida.

Todas las personas alcanzadas por este Código deben guardar secreto profesional y reserva respecto de toda información que no sea de carácter pública.

Respetamos las disposiciones establecidas en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. En particular, queda prohibido a las personas comprendidas en el presente Código, el uso y tratamiento de los datos personales con fines ilegítimos y/o su comunicación a personas no autorizadas.

Debemos utilizar las herramientas informáticas y los recursos comunicacionales provistos por el Banco de manera adecuada y a los fines laborales para los que nos fueron asignados, respetando lo dispuesto en las políticas de seguridad de la información vigentes.



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Nos abstenemos de remitir información referida a nuestras tareas y funciones, cuyo contenido se encuentre vinculado a nuestro desempeño en el Banco por otros canales que no sean los institucionales.

No debemos:

- › Facilitar a otras personas nuestras claves personales de acceso a los sistemas del Banco, ni utilizar las claves de otros usuarios.
- › Utilizar información confidencial y/o privilegiada para efectuar transacciones de las que deriven utilidad o provecho propio o para un tercero.
- › Suministrar información sobre técnicas o procedimientos internos que pudieran permitir a los distintos usuarios, eludir el cumplimiento de sus obligaciones para con el Banco.



Tendremos absoluta reserva, incluso después de cesar en nuestras funciones, de toda información de naturaleza confidencial y/o privilegiada de la que tuviéramos conocimiento en el ejercicio de las mismas.



SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

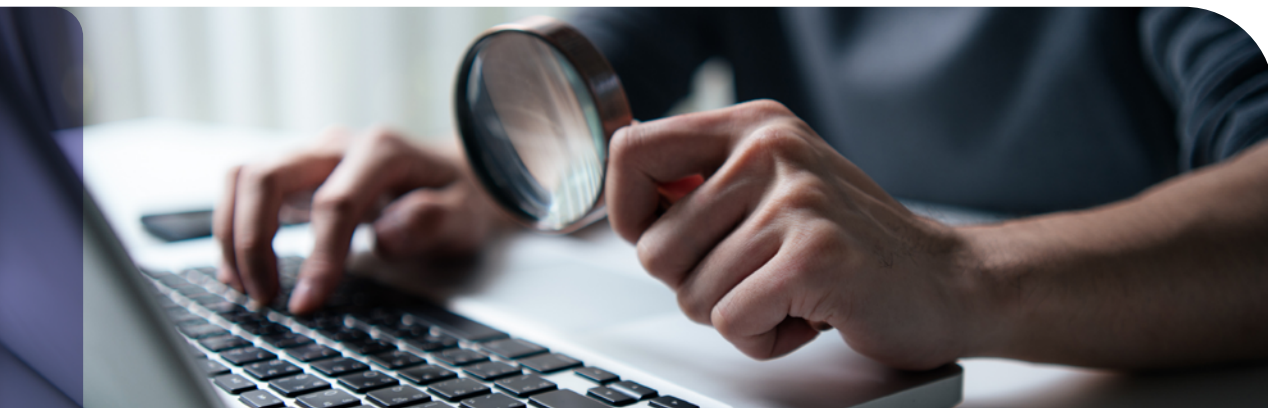
El Banco tiene tolerancia cero a cualquier hecho de fraude, soborno o corrupción, ya sea real o potencial en territorio nacional o internacional. Por este motivo, todo presunto incidente será investigado, y podrá dar lugar a las acciones correspondientes según la normativa interna y externa vigente.

En el Banco también están prohibidos la recepción y el ofrecimiento de pagos de facilitación, en dinero y/o en cualquier especie, realizados para modificar el curso normal y habitual de cualquier operación o trámite, independientemente de su cuantía.

Todos tenemos la responsabilidad y obligación de cumplir con las acciones para prevenir la corrupción, las diferentes leyes y regulaciones en la materia, así como también tenemos la obligación de rechazar y reportar todo hecho de fraude, soborno, corrupción o cualquier otra materialización de hecho indebido.

En particular respecto de fraude externo, entendido como cualquier conducta indebida realizada por terceros con el fin de obtener un beneficio ilegítimo en perjuicio de la Institución o de sus clientes.

Todos aquellos que formen parte de la Institución tenemos el deber de arbitrar los medios a fin de prevenir, detectar y reportar cualquier indicio de fraude externo conforme a los procedimientos internos y normativa vigente.



OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS

Obsequios

No se aceptarán obsequios, cualquier tipo de regalo, donación, gratificación, descuento o beneficio, sean de cosas, bienes o servicios, incluyendo la cesión gratuita de su uso, que nos proporcione un tercero (proveedor, cliente interno o externo, organismo, etc.) que pueda afectar la independencia e integridad en nuestra actuación profesional o que pueda suponer en el momento presente o en un futuro un conflicto de intereses o que nos represente asumir cualquier obligación o trato de favor frente al tercero. Todo ello con motivo o en ocasión del desempeño de nuestras funciones.

Quedan exceptuados de lo anterior, los obsequios de cortesía y los de costumbre diplomática, salvo que los mismos provengan de una persona o entidad que:

- › Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- › Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- › Sea contratista o proveedor de obras, bienes o servicios del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- › Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- › Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.



OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS



Viajes financiados por terceros

Para el caso en el que el viaje al exterior haya sido financiado (ya sea en forma parcial o total) por un tercero, el funcionario que viajó deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 1179/2016 que reglamenta el Art. 18 de la Ley de ética en el ejercicio de la función pública - Régimen de obsequios a funcionarios públicos, remitiendo la correspondiente constancia de lo actuado, como así también, deberá dar cumplimiento a la normativa interna - Misiones Oficiales al Exterior.



INCOMPATIBILIDADES

Es incompatible el desempeño de un cargo en el Banco, con otro empleo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. Debemos declarar los cargos oficiales o actividades privadas que desempeñemos, a efectos de determinar si están comprendidos en el régimen de incompatibilidades del personal.

Asimismo es incompatible, el desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal, sin perjuicio de las excepciones que establezcan y regulen los regímenes especiales ajustándonos a las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

Al inicio de la relación laboral o en el transcurso de la misma, declararemos cualquier modificación de nuestras actividades laborales y/o profesionales, así como la jornada y/o carga horaria.

El personal no podrá ejercer una actividad privada que compita con los negocios del Banco o el de sus empresas controladas, como así tampoco podrá realizar actividades que deriven en un conflicto de intereses real o potencial con el Banco Nación o con alguna de sus empresas controladas.

Asimismo, el personal no podrá realizar actividades laborales o comerciales privadas ajenas a las del Banco dentro del horario laboral establecido, ni que sean emergentes de la vinculación resultante del trato oficial con personas humanas o jurídicas en el desempeño de sus funciones, como así también, no podrá utilizar recursos y/o servicios provistos por el Banco para tal fin.



CONFLICTO DE INTERESES Y RELACIONES DE PARENTESCO

Evitamos situaciones que pudieran dar origen a un conflicto de intereses, entendiéndose como tal a cualquier situación en la que nuestros intereses privados o personales pudieran entrar en conflicto con los negocios o intereses del Banco. Actuamos con independencia y evitamos cualquier clase de influencia que pueda afectar la imparcialidad en la toma de decisiones.

En el caso de existir, o bien, que se originen situaciones de relaciones sentimentales o familiares dentro de una misma gerencia departamental, sucursal o gerencia zonal, debemos notificar al superior jerárquico y al área de Recursos Humanos de tal situación a fin de resguardar la objetividad y el profesionalismo en las tareas normales y habituales que tenemos asignadas.

Para evitar conflictos de intereses, no debemos:

- › Participar económicamente, en forma directa o indirecta, en los negocios de ningún cliente, asesor, proveedor o competidor del Banco.
- › Actuar en nombre del Banco en contratación o transacción alguna, ya sea

crediticia o no, en caso de estar involucradas personas u organizaciones con quienes nosotros o nuestra familia hasta 2° grado sanguíneo/político tengan alguna vinculación o interés económico. Asimismo, nos excusamos de participar en funciones de control o supervisión de las personas referidas.

- › Realizar trabajos, tareas o funciones en beneficio de entidades competidoras del Banco, en la medida que implique un conflicto de intereses directo o indirecto con la Institución.
- › Realizar operaciones en nombre propio con clientes del Banco, que correspondan a actividades o negocios habituales del Banco.
- › Tener bajo supervisión o evaluación a una persona con quien se mantiene una relación sentimental y/o familiar (salvo aquellas situaciones de excepción debidamente otorgadas y justificadas por la SG de Recursos Humanos).



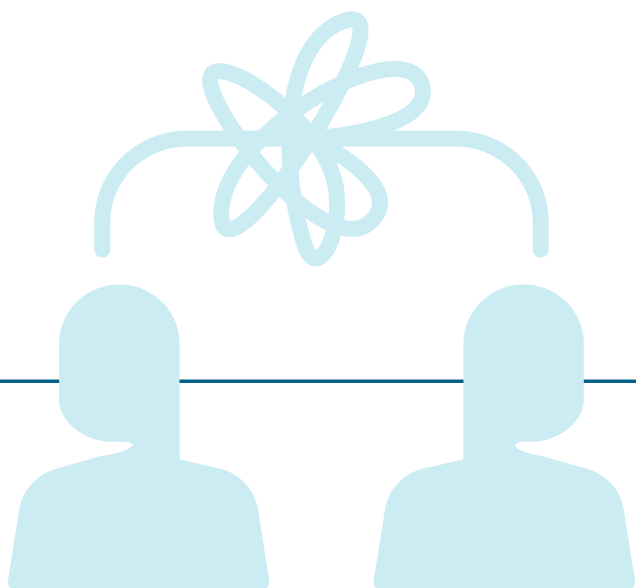
CONFLICTO DE INTERESES Y RELACIONES DE PARENTESCO

Supuestos de excusación

Nos excusaremos en los siguientes supuestos:

- › Cuando la legislación admita la excusación con expresión de causa.
- › En todo trámite en que nuestra actuación pueda originar interpretación de parcialidad y/o exista incompatibilidad.
- › Cuando existan razones de decoro o delicadeza que nos impongan abstenernos de conocer en el trámite.

En el caso de surgir un conflicto de intereses, o tener inquietudes respecto a si una situación o transacción presenta un posible conflicto de interés real, potencial o aparente, informaremos a nuestro superior jerárquico y de corresponder, comunicaremos dicha situación mediante el canal correspondiente, respecto de la abstención de participar en dicha situación.



USO ADECUADO DE LOS RECURSOS

Velamos por la conservación del patrimonio del Banco -en especial su numerario- y demás bienes materiales e inmateriales, cualquiera sea su valor. Asimismo, no deben ser utilizadas las instalaciones del Banco en beneficio propio o por terceras partes no autorizadas.

Los bienes que el Banco pone a nuestra disposición son solamente para uso laboral, teniendo en cuenta las normativas internas y externas en la materia.



COMPETENCIA LEAL

El Banco es una entidad financiera y como tal se compromete a actuar bajo los estándares de competencia leal, así como también para todas las personas alcanzadas por este Código.

Esto quiere decir que rechazamos cualquier manipulación del mercado y acuerdos con competidores para fijar costos y/o precios. Asimismo, no buscamos obtener información confidencial de nuestros competidores y cumplimos con toda normativa vigente en materia de competencia.



REGISTROS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN

El Banco debe mantener sus registros contables y cualquier otra información financiera de manera fidedigna, oportuna, completa y precisa, con el fin de rendir cuentas a los grupos de interés de manera transparente e íntegra.

La información que se desprenda de cualquier registro debe ser veraz, exacta y comprensible. Mantendremos contratos, documentos, libros, cuentas y registros de manera fidedigna y deberán reflejar las operaciones y transacciones reales del Banco.

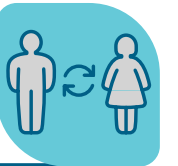


RELACIÓN CON TERCERAS PARTES



Las terceras partes vinculadas al Banco deben conocer el presente Código, ya que se espera que todos los actores con los que interactúa se desempeñen acorde a los valores de la Institución.

En el caso de proveedores deberán ajustarse a lo determinado en el Código de Ética y Conducta para Proveedores del Banco.



SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El Banco aplica un enfoque basado en riesgos a los efectos de impedir que fondos de origen ilícito que provengan del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, ingresen al sistema financiero.

Nos abstendremos de autorizar todo tipo de operaciones o servicios a clientes, cuando pudieren infringir la normativa del sistema de prevención de lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva vigente y aplicables, o superen los límites de tolerancia de operaciones oportunamente definidas por el Directorio.

Aplicamos lo normado en el manual de normas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas para el desarrollo de nuestras tareas, y nos comunicamos inmediatamente con el Área de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo sobre cualquier operación inusual, o cualquier indicio de actividad irregular.

La totalidad del personal del Banco está obligado a guardar secreto respecto de las tareas relacionadas en materia de PLA/FT/FP, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de la Ley 25.246.



BUEN USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Cuando el personal del Banco, en el ejercicio de sus funciones, utilice herramientas de inteligencia artificial, debe cumplir con las normas de seguridad, confidencialidad y privacidad de la información; empleando estas tecnologías como un complemento a su juicio profesional, asegurando que la innovación tecnológica no comprometa la protección de los activos de información ni la seguridad de los procesos críticos de la entidad.

Siempre hay que contemplar los riesgos potenciales que pueda implicar, solicitando el asesoramiento correspondiente a las áreas técnicas centralizadas. Debemos utilizar la IA de manera responsable, ética y transparente.



SANCIONES

El incumplimiento de este Código ocasionará la aplicación de sanciones disciplinarias.

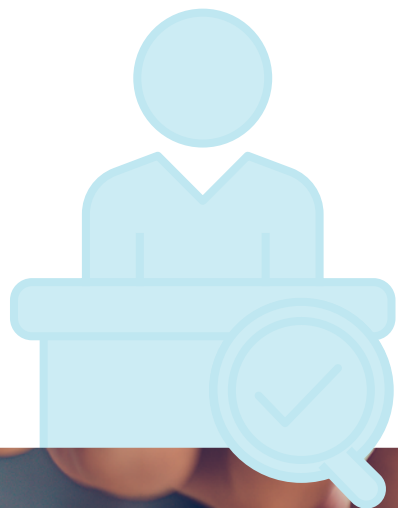


Cualquier transgresión a las obligaciones mencionadas se considerará falta y será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de contrato de trabajo, el Estatuto del personal del Banco y al Reglamento de procedimientos disciplinarios y demás disposiciones vigentes sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir.



AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Comité de Ética será la autoridad de aplicación del presente Código, el cual tiene como propósito asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas éticas y de conducta en el Banco.



COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el responsable de garantizar el funcionamiento de la Línea Ética BNA, asegurando que se gestionen los reportes que ingresen por dicho canal, velando por la confidencialidad, el respeto y la protección de los derechos de las personas que intervienen en el canal de denuncias.

Asimismo, impulsará acciones tendientes a promover una cultura ética dentro de la Organización.



CANALES PARA DENUNCIAR

Todas las personas que formamos parte del Banco tenemos el derecho, la obligación y el compromiso de reportar toda irregularidad real o potencial que configure una violación al presente Código y/o a cualquier otra normativa aplicable.

Con el objeto de promover una cultura de integridad, ética, transparencia y bienestar laboral, el Banco cuenta con diversos canales donde se pueden realizar las denuncias, a continuación, se exponen los mismos:

Línea Ética BNA



**A través de la
vía jerárquica
correspondiente**



**Protocolo contra la
violencia en el mundo
del trabajo**



**Compromiso
de no represalia
a denunciantes**



CANALES PARA DENUNCIAR

Línea Ética BNA

Se podrá reportar cualquier situación contraria al presente Código, a través de los canales de denuncias que posee la Línea Ética BNA, de manera estrictamente confidencial e independiente, con la posibilidad de anonimato o de manera nominada.



Web: www.resguarda.com/lineaeticabna

Mail: lineaeticabna@resguarda.com

Teléfonos:

 0-800-122-7374 / 0-800-999-4636 (Argentina)

 800100605 (Bolivia)

 0-800-891-4636 (Brasil)

 900-975-278 (España)

 1-800-921-2240 (Estados Unidos)

 009-800-521-0056 (Paraguay)

 000-4052-10128 (Uruguay)

E-chat en la web

WhatsApp: +54 11 5365 8978

CANALES PARA DENUNCIAR

A través de la vía jerárquica correspondiente

Uno de los mecanismos posibles para reportar situaciones que atenten contra este Código y/o a cualquier otra normativa es por la vía jerárquica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal.

De acuerdo con el Art. 13) del Estatuto del Personal, el personal está obligado a:

“k) Llevar a conocimiento de su superior jerárquico, sin perjuicio de poder hacerlo también directamente a la Presidencia, Gerencia General o Auditoría General, por escrito o verbalmente, todo acto o procedimiento, que pueda causar perjuicio al Banco o pueda implicar la comisión de delito o que constituya una irregularidad o trasgresión...”

Protocolo contra la violencia en el mundo del trabajo

En aquellas situaciones donde se involucren temáticas de violencia laboral, existe la posibilidad de reportar estos comportamientos activando el protocolo institucionalizado con este fin.

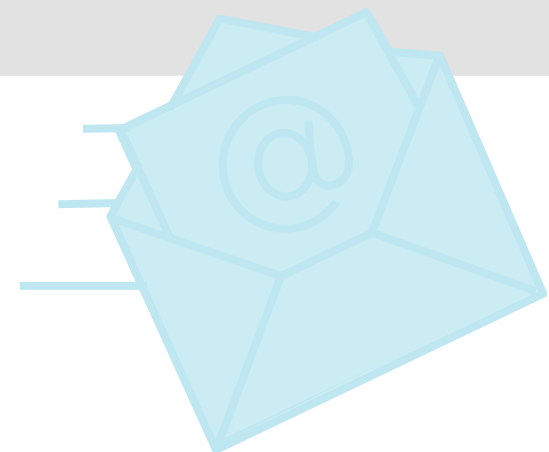
Compromiso de no represalia a denunciantes

El Banco asume el compromiso de protección a usuarios de la Línea Ética BNA, que define las medidas de protección hacia las personas que reporten de buena fe una situación mediante el citado canal. Las medidas de protección están integradas por un conjunto de acciones institucionales orientadas a garantizar los derechos y proteger a los usuarios de este canal de sufrir represalias como consecuencia de la información aportada.



CONSULTAS

Cualquier consulta referida al Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina y su aplicación, podrá ser canalizada a través de la Unidad Ética, a través de la casilla de correo electrónico lineaeticabna@bna.com.ar



VIGENCIA Y APROBACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta ha sido aprobado por el Directorio de la Institución con fecha 21/5/2026 y entra en vigencia a partir de su publicación.



ANEXO Y GLOSARIO

Corrupción: es una forma de abuso de poder que puede ser utilizado en beneficio propio o de terceras personas a las que se quiera beneficiar. El mismo puede reflejarse como la oferta, entrega y/o recepción de algo de valor y/o cualquier beneficio para influir en una decisión y/o comportamiento, a fin de lograr un beneficio indebido.

Denuncia: es el acto formal, mediante el cual cualquier persona pone en conocimiento presuntos hechos de corrupción, irregularidades, violencia laboral o delitos, permitiendo iniciar investigaciones. Puede ser identificada o anónima.

Ética: conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento de las personas en una comunidad.

Fraude: engañar a otra persona en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo).

Funcionario público: cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles de jerarquía.

Información confidencial: toda la información de la que tengamos conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de nuestras funciones, salvo excepciones que nos correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.

Información privilegiada: es aquella información que, por referirse a hechos o circunstancias que otras personas desconocen, pudiera generar alguna ventaja a quienes disponen de ella. La información privilegiada comprende datos no disponibles para el público y su divulgación podría tener significativa influencia.



ANEXO Y GLOSARIO

Inteligencia artificial: sistemas computacionales capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, incluyendo aprendizaje, razonamiento, percepción y toma de decisiones.

Integridad: es un valor fundamental que consiste en hacer lo correcto, acorde con los más altos valores éticos y morales. Es la virtud de una persona de actuar según el dictamen de su conciencia; para hacer lo bueno, lo justo y lo honesto.

Obsequios por cortesía: son aquellos que puedan considerarse demostraciones o actos con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene alguien hacia otra persona con motivo de acontecimientos donde resulta usual efectuarlos.

Obsequios por costumbre diplomática: son aquellos reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la normativa vigente o la costumbre oficial admita estos beneficios.

Riesgo: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.

Soborno: ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, etc.).

Terceras partes: clientes, proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas y sus respectivos integrantes que lleven a cabo acciones con nuestro Banco en forma directa o por nombre y cuenta del mismo.





Banco Nación